



Gobierno Regional Junín



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 514 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo 24 SET. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**



VISTO:

Carta N° 01-2015-STC, de fecha 05 de agosto de 2015, el informe Técnico N° 024 -2015-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de agosto de 2015 sobre resolución de contrato parcial, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Abogada Susan Taipe Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional Junín, y la Abogada Susan Taipe Cárdenas, suscribieron el contrato de servicios N° 968-2015-GRJ/ORAF, de fecha 09 de julio de 2015, para prestar servicios en la Sub Dirección de Recursos Humanos.



Que, mediante Carta N° 01-2015-STC, de fecha 05 de agosto de 2015, la Abogada Susan Taipe Cárdenas, solicita la Resolución del contrato de servicios N° 968-2015-GRJ/ORAJ

1211932
850341

por asuntos personales y manifiesta haber cumplido con el servicio respecto a la primera etapa.

Que, mediante Informe Técnico N° 024 -2015 –GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de agosto de 2015, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, opina que es procedente la Resolución del contrato N° 968-2015-GRJ/ORAF, de fecha 09 de julio de 2015.

Que, el artículo 1361° del Código Civil, establece: Los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos y; se presume que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes y quien niegue esa coincidencia debe probarla.

Que, en la cláusula tercera del contrato antes mencionado, se estableció los servicios a ser realizados por la locadora.

Que, asimismo en la cláusula sexta del contrato se estableció que el pago se realizara en dos desembolsos.

- El primer desembolso será a la entrega de un informe según ítem a). (10 resoluciones) de la cláusula tercera, en un periodo de 20 (veinte) días calendarios, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 02-2015-ORAF-ORH-STC, la Abog. Susan Taipe Cárdenas, informa el cumplimiento del servicio por la elaboración de (10) Resoluciones según la cláusula sexta del contrato.

Que, mediante memorando N° 393-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de julio de 2015, el Sub Director de Recursos Humanos, otorga la conformidad por el servicio prestado, respecto al primer desembolso.

Que, en la cláusula decima primera del contrato, se consignó taxativamente las causales de resolución terminación y extinción del contrato.

Que, al amparo del artículo 1361° del Código Civil, la Locadora tiene legítimo derecho a

solicitar la resolución del contrato, amparándose además en la cláusula decima primera del contrato.

Que, de lo expuesto, en los párrafos precedentes debe procederse a resolver el contrato de locación de servicios N° 968-2015-GRJ/ORAF, de fecha 09 de julio de 2015.

Por los fundamentos expuestos y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVE, EN FORMA PARCIAL, el contrato N° 968-2015-GRJ/ORAF, de fecha 09 de julio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Junín, y la Abogada Susan Taipe Cárdenas, correspondiente a los 20 días calendarios de servicios prestados contados a partir del día 09 de julio al 29 de julio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Generales, efectuar los trámites

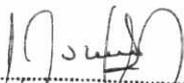
para el pago correspondiente a la primera etapa.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Secretaria General, de la Gerencia General, Sub Dirección de OASA y demás afines.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




CPDC. JESUS MELCHORA ASCORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYP. 25 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL